



Verasmendi & Asociados

contadores públicos y consultores gerenciales
RIF: J-30652373-1

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A

Estados financieros al 31 de diciembre de 2021

Comparativos con los estados financieros del 30 de junio de 2021.

(Con el dictamen de los Contadores Públicos Independientes)

Contenido.

1.- Dictamen de los Contadores Públicos Independientes.

2.- Estados financieros auditados – Expresados en bolívares nominales:

Balances generales resumidos.

Estados resultados resumidos

Estados de cambio en el patrimonio

Estados de flujo de efectivo

3.- Políticas Contables y Notas explicativas a los Estados Financieros.

Nota 1.- Datos generales de sobre la Casa de Bolsa.

Nota 2.- Principales políticas contables y operacionales.

Nota 3.- Disponibilidades.

Nota 4.- Portafolio de inversiones.

Nota 5.- Bienes de Uso.

Nota 6.- Otros activos.

Nota 7.- Captación de recursos autorizados por la SUNAVAL.

Nota 8.- Pasivos laborales.

Nota 9.- Otros pasivos.

Nota 10.- Patrimonio

Nota 11.- Cuentas contingentes deudoras, acreedoras y Encargos de confianza

Nota 12.- Honorarios y comisiones.

Nota 13.- Sueldos y salarios.

Nota 14.- Otros gastos.

Nota 15.- Impuesto sobre la renta.

Nota 16.- Otras regulaciones.

Nota 17.- Valor razonable de los instrumentos financieros.

Nota 18.- Posición en moneda extranjera.

Nota 19.- Nueva expresión monetaria.



Señores:

Accionistas y Miembros de la Junta Directiva de
MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.**, expresados en bolívares nominales, los cuales comprenden el balance general resumido al 31 de diciembre de 2021, y el estado conexo de resultados resumidos, de cambio en el patrimonio y de flujos de efectivo por el semestre finalizado en esa fecha, y las notas que contienen un resumen de los principios y demás prácticas contables más significativas, y otras informaciones explicativas.

Fundamentos para sustentar la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas internacionales de Auditoría (NIA) y las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), establecidas en las "Normas de Intermediación de Corretaje y Bolsa y el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas". Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección "**Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes**", de este informe. Somos independientes de la sociedad de corretaje de conformidad con el Código de Ética Profesional emitido por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de la República Bolivariana Venezuela, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestras auditorías de los estados financieros y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética, de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.**, al 31 de diciembre de 2021, así como los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el semestre terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Párrafos de énfasis.

Sin calificar la opinión, llamamos la atención sobre los siguientes puntos:

Como se menciona en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan, **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A** prepara y presenta sus estados financieros de conformidad con las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), las cuales difieren en algunos aspectos de los principios de contabilidad de aceptación general en la República Bolivariana de Venezuela (VEN-NIF).

Como se indica en la Nota 16 a los estados financieros que se acompañan, en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.405 de fecha 07 de septiembre de 2018, el Ejecutivo Nacional aprobó el Convenio Cambiario Nro. 1, el cual contiene las disposiciones que regulan las operaciones del régimen administrativo de divisas, el cual elimina los 39 convenios cambiarios precedentes que han regido el control de cambio, desde su vigencia en marzo de 2003.

Desde enero de 2016, el Ejecutivo Nacional ha declarado un estado de emergencia económica en todo el territorio nacional que le otorga facultades extraordinarias para legislar y adoptar medidas de orden social, político y económico que permitan atender la situación económica actual del país, ya que se ha visto afectado por una recesión que se ve reflejada en distintas variables y su tendencia sostenida genera un impacto en las operaciones y condición de hacer negocios y aumenta la exposición a los distintos riesgos de las compañías. A la fecha, no es posible prever los efectos futuros como consecuencia del entorno económico.

Como se indica en la Nota 10 a los estados financieros que se acompañan En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y en el Artículo N° 12, numeral 1, establece que: las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.), en fecha 6 de abril de 2021, mediante Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/00023, se reajustó el valor de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 a Bs. 20.000, es decir que el capital social de la sociedad de Corretaje universal al 30 de junio de 2021 debe ser de Bs. 10.000.000.000. La Casa de Bolsa, al 30 de junio de 2021, no ha cumple con este requisito.

Sin modificar la opinión, llamamos la atención sobre el siguiente punto:

El 12 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la salud (OMS) declaró pandemia la enfermedad infecciosa producida por el virus conocido como CORONA VIRUS (COVID 19), y en la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro.6.519 del 13 de marzo de 2020, fue publicado el decreto de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 4.160 mediante el cual el Ejecutivo adoptó medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el CORONA VIRUS (COVID 19). A la fecha de emisión de este informe, la Gerencia de la compañía se encuentra evaluando los efectos futuros que pudieran generar en las operaciones y en los estados financieros de la compañía, como resultado del brote y duración del CORONA VIRUS (COVID 19), los cuales dependerán de los resultados que se obtengan de la evolución y control de esta emergencia sanitaria. Los estados financieros han sido preparados asumiendo que esta continuara sus operaciones como negocio en marcha.

Responsabilidad de la Gerencia y los Responsables del Gobierno Corporativo de la Casa de Bolsa en relación con los estados financieros.

La Gerencia de la Casa de Bolsa y los responsables de Gobierno Corporativo, son responsable de la preparación y presentación confiable de los estados financieros adjuntos, con base a las normas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y adecuada presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar las estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, Gerencia es responsable de evaluar la capacidad de la Casa de Bolsa para continuar como negocio en marcha, revelando, según sea aplicable, los asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la gerencia y los responsables del Gobierno Corporativo, tengan la intención de liquidar la Casa de Bolsa o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa más realista.

La Gerencia y los encargados del Gobierno Corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Casa de Bolsa.

Responsabilidad de los Contadores Públicos Independientes.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros como un todo, están libres de incorrección materia debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya nuestra opinión. La seguridad razonable es un elevado nivel de seguridad, pero no es una garantía de que la auditoría hecha de conformidad con la Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, detectará siempre una incorrección material cuando esta exista. Las incorrecciones materiales pueden surgir por fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, se pudiese esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aplicables en la República Bolivariana de Venezuela, ejercemos el juicio profesional y mantenemos el escepticismo profesional durante toda la auditoría. Nosotros también:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de las incorrecciones materiales de los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y realizamos los procedimientos de auditoría en respuesta a esos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material que resulta del fraude es mayor que el que resulta de un error, ya que en el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o elusión del control interno.

Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean aprobados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.**

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de las revelaciones relacionadas hechas por la Gerencia de la compañía.


Concluimos sobre lo apropiado del uso de la base de contabilidad del negocio en marcha por parte de la Gerencia de la compañía y, basados en la evidencia de la auditoría obtenida, para evaluar la existencia de una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pudiesen suscitar duda significativa sobre la capacidad de **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.** Para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se nos exige llamar la atención en nuestro informe de los contadores públicos independientes sobre las revelaciones relacionadas en los estados financieros, o si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar nuestra opinión.

Nuestras conclusiones están basadas en la evidencia de la auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe como contadores públicos independientes, sin embargo, los eventos o condiciones futuros podrían causar que la Casa de Bolsa cese de continuar como negocio en marcha.

Evaluamos la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los mismos representan las transacciones y eventos subyacentes de una manera que logres una presentación razonable.

Nos comunicamos con la Gerencia de la Casa de Bolsa en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de la auditoría, y con los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno, que identificamos durante nuestra auditoría.

VERASMENDI & ASOCIADOS


LIC. EDGAR VERASMENDI L.
C.B.C N° 16.037
Inscrito en la SUNAVAL, Providencia
Nro. 002 del 14 de enero de 2020

Caracas 25 de marzo de 2022

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
BALANCES GENERALES RESUMIDOS
(Expresados en bolívares)

	Nota	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES			
1 Efectivo		2	842
2 Bancos y otras instituciones financieras del país		22.044	32.080
3 Bancos y otras instituciones financieras del exterior		35.636	24.960
4 (Provisión para disponibilidades)		-	-
	3	57.682	57.882
PORTAFOLIOS DE INVERSIÓN			
5 Portafolio para comercialización "T"		-	-
6 Portafolio de inversión para comercialización "PIC"		29.050	-
7 Portafolio de inversión "I"		-	-
8 Portafolio para comercialización de acciones		26.768	57.149
9 Inversiones en depósitos a plazo y colocaciones a plazo		-	-
10 Inversiones de disponibilidad restringida		-	-
10-1 Provisión para Inversiones en Títulos Valores		-	-
	4	55.818	57.149
ACTIVOS FINANCIEROS DIRECTOS			
11 Financiamiento por operaciones de reporte		-	-
12 Activos financieros indexados a títulos valores		-	-
13 Préstamo o financiamiento de margen		-	-
14 Letras y pagarés con garantía bancaria		-	-
15 Préstamos no autorizados		199	-
16 (Provisión sobre préstamos no autorizados)		-199	-
		-	-
17 INTERESES, DIVIDENDOS, COMISIONES Y HONORARIOS POR COBRAR		-	1.626
		-	-
18 INVERSIONES PERMANENTES		-	-
		-	-
19 BIENES REALIZABLES		-	-
		-	-
20 BIENES EN USO	5	86	89
		-	-
CARGOS DIFERIDOS			
21 Incremento por Ajuste a Valor de Mercado de Contratos spot, forward y futuros		-	-
22 Reducción por Ajuste a Valor de Mercado de Contratos spot, forward y futuros		-	-
23 OTROS ACTIVOS	6	73.462	42.583
		-	-
TOTAL ACTIVO		187.018	159.299
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS			
24 Derechos por financiamientos de reporte		-	-
25 Derechos por operaciones spot, forward y futuros de divisas y de títulos valores		3.722	29.010
26 Derechos por otras operaciones contingentes		-	-
TOTAL CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS		3.722	29.010
ENCARGOS DE CONFIANZA			
Administración de cartera		-	-
Custodia		18.089.614	16.437.409
		-	-
27 OTRAS CUENTAS DE ORDEN		3.000	233
		-	-

Las Notas desde 1 hasta 19, que se acompañan, forman parte de los Estados Financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
BALANCES GENERALES RESUMIDOS
(Expresados en bolívares)

	Nota	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
PASIVO			
PASIVO A CORTO PLAZO			
CAPTACION DE RECURSOS AUTORIZADOS POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES			
28 Obligaciones a la vista		1.926	-
29 Titulos valores de deuda objeto de oferta pública emitidos por la institución		-	-
	7	<u>1.926</u>	<u>-</u>
PASIVOS FINANCIEROS DIRECTOS			
30 Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del país hasta un año		-	-
31 Obligaciones con bancos y entidades de ahorro y préstamo del exterior hasta un año		-	-
32 Obligaciones por operaciones de reporto		-	-
33 Pasivos financieros indexados a títulos valores		-	-
		<u>-</u>	<u>-</u>
34 INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR		-	991
PASIVOS A MAS DE UN AÑO			
35 Obligaciones con bancos y entidades de ahorro del país a más de un año		-	-
36 Obligaciones con bancos y entidades de ahorro del exterior a más de un año		-	-
37 Otras obligaciones a más de un año		-	-
		<u>-</u>	<u>-</u>
38 CREDITOS DIFERIDOS		-	-
39 PASIVOS LABORALES	8	5.597	2.999
40 PASIVOS ADMINISTRATIVOS		-	-
41 IMPUESTOS DIFERIDOS		-	-
42 OBLIGACIONES SUBORDINADAS		-	-
43 OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN CAPITAL		-	-
44 OTROS PASIVOS	9	57.123	47.289
TOTAL PASIVO		<u>64.645</u>	<u>51.279</u>
		<u>-</u>	<u>-</u>
GESTION OPERATIVA		<u>0</u>	<u>0</u>
PATRIMONIO			
45 Capital Pagado	10	10.000	2.250
46 INCREMENTOS PATRIMONIALES		-	-
47 RESERVAS DE CAPITAL	10	1.000	225
48 Resultados del del ejercicio	10	-	-
49 Utilidades no Distribuidas	10	39.378	24.529
50 SUPERAVIT NO REALIZADO POR AJUSTE A VALOR DE MERCADO		32.166	52.920
50-1 SUPERAVIT NO REALIZADO POR DIFERENCIAL CAMBIARIO PARA DISPONIBILIDADES		39.626	26.096
TOTAL PATRIMONIO		<u>122.373</u>	<u>108.020</u>
		<u>-</u>	<u>-</u>
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		<u>187.018</u>	<u>159.299</u>
CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS			
51 Responsabilidades por Financiamiento de Reporto		-	-
52 Responsabilidades por Operaciones Spot, Forward, y Futuras		3.722	29.010
53 Responsabilidades por Operaciones Contingentes		-	-
TOTAL CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS	11	<u>3.722</u>	<u>-</u>
ENCARGOS DE CONFIANZA			
54 Administración de Cartera		-	-
55 Custodia		18.089.514	16.437.409
TOTAL ENCARGOS DE CONFIANZA	11	<u>18.089.514</u>	<u>16.437.409</u>
56 OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	11	<u>3.000</u>	<u>233</u>

Las Notas desde 1 hasta 19, que se acompañan, forman parte de los Estados Financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
ESTADOS DE RESULTADOS RESUMIDOS
 (Expresados en bolívares nominales por los semestres finalizados e/)

	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
INGRESOS FINANCIEROS		
1 Rendimientos por Inversiones Clasificadas en el Portafolio Para Comercialización "T"	-	-
2 Rendimientos por Inversiones Clasificadas en el Portafolio "PIC"	541	-
3 Rendimientos por Inversiones Clasificadas en el Portafolio "I"	-	-
4 Dividendos por Acciones Clasificadas en el Portafolio para Comercialización de Acciones	-	30
5 Rendimientos por Financiamientos de Margen	-	-
6 Rendimientos por Financiamientos de Reporto	-	-
7 Rendimientos por Activos Indexados a Titulos Valores	-	-
8 Rendimientos por Otros Activos Financieros Directos	-	-
9 Rendimientos por Inversiones en Depósitos y Colocaciones Bancarias	1	2
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	542	32
GASTOS FINANCIEROS		
10 Intereses por Obligaciones por Operaciones de Reporto	-	-
11 Intereses por Pasivos Financieros Indexados a Titulos Valores	-	-
12 Intereses por Préstamos de Financiamiento de Margen	-	-
13 Intereses por Obligaciones por Financiamientos con Bancos	-	-
14 Intereses por Titulos Valores Emitidos por la Institución	-	-
15 Intereses por Otros Pasivos Financieros Directos	-	-
TOTAL GASTOS FINANCIEROS	-	-
MARGEN FINANCIERO BRUTO	542	32
16 Ingresos por Recuperación de Activos Financieros	-	-
17 Gastos por Provisiones y Desvalorizaciones de Activos Financieros	(199)	-
MARGEN FINANCIERO NETO	343	32
HONORARIOS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS		
18 Honorarios y Comisiones	12 252.686	164.856
19 Resultados por Ajuste a Valor de Mercado de las Inversiones Clasificadas en el Portafolio para Comercialización "T"	-	-
20 Diferencias en Cambio	-	-
21 Ganancia (Pérdida) en Venta de Acciones, Portafolio para Comercialización	4 23.615	-
22 Otros Ingresos	-	309
TOTAL HONORARIOS, COMISIONES Y OTROS INGRESOS	276.501	165.177
RESULTADO EN OPERACIÓN FINANCIERA	276.844	165.209
GASTOS OPERATIVOS		
23 Salarios y Sueldos	13 (175.258)	(115.462)
****24 Depreciación Gastos de Bienes de Uso y Amortización de Intangibles	(2.669)	(335)
25 Otros Gastos	14 (75.633)	(28.678)
TOTAL GASTOS OPERATIVOS	(253.470)	(144.476)
RESULTADO EN OPERACIONES ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA	23.374	20.733
IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
26 Impuestos Sobre la Renta	15 -	-
Traspaso a Gestión Operativa	-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO	23.374	20.733

Las Notas desde 1 hasta 15, que se acompañan, forman parte de los Estados Financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
ESTADOS DE MOVIMIENTO DE LAS CUENTAS DE PATRIMONIO
 Por los semestres finalizados al 31 de diciembre y 30 de junio de 2021
 (Expresados en bolívares)

Descripción	Capital Social Pagado	Reservas de Capital	Utilidades No Distribuidas	Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado	Superávit no realizado por diferencial cambiario	Patrimonio Total
Saldos al 31 de diciembre de 2020	2.250	225	3.766	15.483	9.169	30.923
Utilidad neta del ejercicio	-	-	20.733	-	-	20.733
Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias	-	-	-	-	18.927	18.927
Ganancia no realizada por Ajuste a Valor de Mercado	-	-	-	37.437	-	37.437
Saldos al 30 de junio de 2021	<u>2.250</u>	<u>225</u>	<u>24.529</u>	<u>52.920</u>	<u>28.096</u>	<u>108.020</u>
Utilidad neta del ejercicio	-	-	23.374	-	-	23.374
Acreditado para reserva legal	-	775	(775)	-	-	-
Ganancia no realizada por Ajuste a Valor de Mercado	-	-	-	(20.754)	-	(20.754)
Ganancia no realizada por fluctuaciones cambiarias	-	-	-	-	11.733	11.733
Aumento de capital social	7.750	-	(7.750)	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2021	<u>10.000</u>	<u>1.000</u>	<u>39.378</u>	<u>32.166</u>	<u>39.829</u>	<u>122.373</u>

Las Notas desde 1 hasta 19, que se acompañan, forman parte de los Estados Financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

(Expresados en bolívares nominales por los semestres finalizados e)

	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2021</u>	<u>30 de junio de</u> <u>2021</u>
FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE OPERACIONES		
Resultado Neto	23.374	20.733
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo		
Partidas que no representan desembolsos:		
Depreciación y amortización	3	32
Provisión para indemnizaciones laborales	-	(590)
Superávit no realizado por diferencial cambiario	11.733	18.925
CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERATIVOS		
Aumentos (Disminuciones) en:		
Intereses, comisiones, dividendos y honorarios por cobrar	1.626	(1.626)
Otros activos	(31.387)	(32.853)
Obligaciones a la vista	1.925	(5.853)
Pasivos Laborales	2.598	3.381
Intereses y Comisiones por pagar	(991)	991
Pasivos Administrativos	-	(305)
Otros Pasivos	12.188	34.115
	<u>(2.305)</u>	<u>16.217</u>
EFFECTIVO NETO PRIVISTO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS	21.069	36.950
FLUJO DE EFECTIVO (UTILIZADO EN) PROVISTO POR ACTIVIDADES DE INVERSION		
Portafolio para comercialización de acciones	(21.265)	(642)
EFFECTIVO NETO (UTILIZADO EN) PROVISTO POR ACTIVIDADES DE INVERSION	<u>(21.269)</u>	<u>(642)</u>
Aumento del Efectivo	(200)	36.308
EFFECTIVO AL COMIENZO DEL SEMESTRE	<u>57.882</u>	<u>21.574</u>
EFFECTIVO AL FINAL DEL SEMESTRE	<u>57.682</u>	<u>57.882</u>

Las Notas desde 1 hasta 19, que se acompañan, forman parte de los Estados Financieros

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

POLITICAS CONTABLES Y EXPLICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1.- Datos generales sobre la Casa de Bolsa:

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A., fue constituida el 20 de junio de 1.997 bajo la denominación **Mercosur Sociedad de Corretaje de Valores, S.A.**, cambiando su denominación social en Julio 2.004 a **MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.** La Casa de Bolsa tuvo inicialmente su inscripción en la Superintendencia Nacional de Valores como Intermediario de valores, según consta en Resolución 1271 - 2004 del 12 de Julio del 2004. En adecuación a las modificaciones del marco legal, la Casa de Bolsa ha obtenido, además autorización de la Superintendencia de Valores para actualizar su inscripción como Operador de Valores , en fecha 4 de Abril de 2014, y para actuar como Operador Cambiario en el mercado de divisas, según consta en la Providencia N° 033 del 28 de Mayo de 2015 y en Resolución 045-1 del 5 de Mayo del 2.014

La Casa de Bolsa cuenta con acciones necesarias para operar en la Bolsa de Valores de Caracas Adicionalmente en fecha 13 de Febrero de 2.017 , la Casa de Bolsa celebro un convenio de membresía con la Bolsa de Valores de Caracas , que establece las condiciones de los servicios que prestara esta para la realización de operaciones y transacciones en las sesiones de mercado bursátil. El Convenio de membresía está vigente por un año , renovable automáticamente, siendo su última renovación vigente hasta el 1º de Enero de 2021

El objeto principal de la Casa de Bolsa es actuar en los mercados primarios y secundarios como corredores públicos de títulos valores y operadores cambiarios, realizando respecto a ellos actividades de intermediación y aquellas que sean necesarias o conexas a su objeto, previo cumplimiento de los requisitos regulatorios correspondientes. Durante los Semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio 2021, la Casa de Bolsa se dedicó principalmente a servicios de intermediación de valores con clientes en el mercado bursátil, a negociación de valores de la cartera Propia y a servicios de estructuración y colocación primaria de inversiones de valores de clientes

Al 31 de diciembre de 2021, el Ejecutivo Nacional estableció la (U.T.) a Bs. 20.000 (A valores reconvertidos Bs. 0,02). En consecuencia el Capital Mínimo requerido para la Casa de Bolsa limitada es de Bs. 5.000 y para la Casa de Bolsa Universal es de Bs. 10.000.000.000 (A valores convertidos Bs.10.000). La Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2021 cumple con este requisito para poder operar como Casa de Bolsa Universal.

La conformación del capital social de Bs. 10.000, se realizó mediante las siguientes asambleas de accionistas:

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 25 de marzo de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs. 525.000.000 (A valores convertidos Bs. 525) con cargo a las Ganancias retenidas Liquidas y Exigibles de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2019, mediante la emisión de 525.000.000 nuevas Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 1,00, para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 25.000.000 (A valores convertidos Bs. 25) a Bs. 550.000.000 (A valores convertidos Bs. 550).

Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados por la Superintendencia Nacional de Valore (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/0525 de fecha 29 de abril de 2019.

En Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 04 de mayo de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs. 200.000.000 (A valores convertidas Bs. 200) con aporte en efectivo, mediante la emisión de 200.000.000 nuevas Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 1,00, para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 550.000.000 (A valores convertidos Bs. 550) a Bs. 750.000.000. (A valores convertidos Bs. 750).

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados previamente por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/00374 de fecha 15 de abril de 2020. En la Misma establece que los aumentos de capital social con cargo a la capitalización de utilidades no distribuidas y por los mismos accionistas de las sociedades, no será necesaria previa autorización de la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 24 de septiembre de 2020, se aprobó un aumento del capital social en Bs 1.500.000.000 (a valores convertidos Bs. 1.500) con cargo a las Ganancias retenidas Líquidas y Exigibles de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2020 mediante el aumento del valor Nominal de las Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal de Bs. 9.000 (A valores convertidos Bs. 0,009); para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 750.000.000 (A valores convertidos Bs. 750) a Bs. 2.250.000.000 (A valores convertidos Bs. 2.250). Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/01343 de fecha 03 de diciembre de 2020

En Asamblea Ordinaria de Accionistas del 29 de septiembre de 2021, se aprobó un aumento del capital social en Bs.7.750.000.000 (A valores convertidos Bs. 7.750), con cargo a las Ganancias retenidas Líquidas y Exigibles de la Casa de Bolsa al 30 de junio de 2021 mediante el aumento del valor Nominal de las Acciones Clase A nominativas, no convertibles al portador, por un valor nominal, para llevar el capital social de la Casa de Bolsa de Bs. 2.250.000.000 (A valores convertidos Bs. 2.250) a Bs. 10.000.000.000 (A valores convertidos Bs. 10.000).

Los asuntos tratados en esta asamblea fueron aprobados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) mediante oficio N° DSNV/GCI/01419 de fecha 28 de septiembre de 2021

Los referidos aumentos de capital social, se realizaron para cumplir con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, en el cual, entre otros aspectos establece que las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.).

En la Gaceta Oficial Extraordinaria Nro.6.519 del 13 de marzo de 2020, fue publicado el decreto de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 4.160 mediante el cual el Ejecutivo adoptó medidas urgentes, efectivas y necesarias, de protección y preservación de la salud de la población venezolana, a fin de mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el CORONA VIRUS (COVID 19). Consecuentemente las medidas complementarias que se han tomado han hecho imposible la protocolización de las referidas asambleas de accionistas en el registro mercantil correspondiente, para ratificar la legalidad de los aumentos la Gerencia de la compañía decidió registrar contablemente en cada oportunidad los referidos aumentos de capital social.

2.- Principales políticas contables y operacionales.

La Compañía presenta sus estados financieros de conformidad con las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional, la Ley del Mercado de Valores y con las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa, emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores de acuerdo a lo establecido en la Gaceta Oficial Ordinaria No. 38.567 de fecha 20 de noviembre del 2006 y en las reformas de las Normas Sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa establecidas en la G.O. N° 38.956 de fecha 18 de junio de 2008 y en la G.O. N° 39.357 de fecha 29 de enero de 2010, las cuales se expresan en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas.

Tales normas e instrucciones difieren en ciertos aspectos de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), como se resumen a continuación:

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Presentación de los estados financieros:

Las VEN NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico actual sea superior a un dígito, utilizando el procedimiento establecido en la NIC29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias".

La Superintendencia Nacional de Valores requiere que los estados financieros de las Sociedades de Corretaje, las Sociedades Administradoras de Entidades de Inversión Colectiva, los Fondos Mutuales de Inversión de Capital Abierto y las Compañías Inversoras, sean ajustados por efectos de la inflación siguiendo la metodología del Nivel General de Precios (NGP), así mismo, dichos estados financieros ajustados por inflación serán presentados como información complementaria sólo con propósitos de análisis, conforme a la Resolución No. 346-99 de fecha 27 de diciembre de 1999, en la cual se acordó que la presentación de los estados financieros de las casas de bolsa y sociedades de corretaje serían a costos históricos a partir del cierre del ejercicio económico que finalizó el 31 de diciembre de 1999. En fecha 25 de agosto de 2015, mediante circular DSNV/ AJ/ 3045 la Superintendencia Nacional de Valores difiere la obligación de presentar los estados financieros ajustados por inflación debiendo presentarlos en el momento que le sean requeridos. Posteriormente a la fecha 27 de julio de 2016, mediante circular DSNV/CJ/0744 la Superintendencia Nacional de Valores notifica que se presenten los estados financieros ajustados por inflación de acuerdo al último índice de inflación publicado por el Banco Central de Venezuela.

En fecha 12 de agosto de 2019, la SUNAVAL mediante circular DSNV/GCI01009 se difiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, hasta tanto no se establezca otro criterio.

En fecha 06 de agosto de 2021 se publicó el Decreto N° 4.553, donde se establece, que a partir del Q1 de octubre de 2021, se reexpresa la unidad del sistema monetario a Bolívares Digitales (Bs. D). De acuerdo a las Normas que rigen el Proceso de Reconversión Monetaria, según la Resolución N° 21-08-01, establece que "La preparación y presentación de los estados financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 30 de septiembre de 2021, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales". También indica que "Los estados financieros a cierres contables finalizados a partir del 30 de septiembre de 2021, deberán ser preparados y presentados en Bolívares Digitales, al igual que cualquier información comparativa". Toda la información financiera incluida en los estados financieros y sus notas se encuentra presentada en Bolívares Digitales, a menos que se indique lo contrario.

Disponibilidades:

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, establece que las partidas deudoras no conciliadas, con una antigüedad superior a 60 días, deben ser provisionadas en un 100%. Si el saldo de alguna cuenta a la vista en otra institución financiera presenta saldo acreedor, el mismo debe reclasificarse como primera cuenta de pasivo, en la cuenta de sobregiros a menos que en la misma institución se mantengan otras cuentas de naturaleza similar, con saldos deudores, en cuyo caso, pueden presentarse los saldos acreedores netos de los saldos deudores.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no se requiere la creación de provisión a las partidas en conciliación de naturaleza deudora, y la reclasificación de saldos dependerá si el sobregiro es contable o real.

Portafolios de inversiones

Portafolio para comercialización "T":

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores establece que los títulos valores de deuda cotizables que se adquieren para ser prontamente comercializados, incluidos en el portafolio para comercialización "T", podrán permanecer en este portafolio hasta por noventa (90) días

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

contados a partir de la fecha valor de su adquisición. A partir de los noventa (90) días dichos títulos tienen que ser vendidos compulsivamente, sin excepción. Al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio 2021, la Casa de Bcisa no mantiene títulos valores para comercialización "T".

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no establecen un plazo para la clasificación de estas inversiones, sino que dependerá de la intención de la Gerencia de la Compañía.

Portafolio de Inversión para Comercialización "PIC":

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, en este portafolio se registran los títulos de deuda o capital, de las cuales se tiene la intención de mantenerlas disponibles para la venta y están registradas a su valor razonable de mercado. Las fluctuaciones en el valor razonable constituyen ganancias o pérdidas no realizadas, las cuales se presentan como un componente separado del patrimonio de la Compañía.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), en las inversiones disponibles para la venta correspondiente a títulos de deuda, el diferencial cambiario debe registrarse en el resultado del ejercicio, pero si la inversión es el título de capital, se debe llevar dicho efecto al patrimonio, en una cuenta denominada ganancia y/o pérdida no realizada por ajuste a valor de mercado.

Portafolio para comercialización de acciones:

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, este portafolio comprende las acciones destinadas a ser comercializadas y cuyo porcentaje de participación en la entidad emisora es menor al veinte por ciento (20%) de su patrimonio. Estas acciones se registran en la fecha valor (fecha de compra) a su valor de adquisición, incluyendo las comisiones de corretaje. La valoración de estas acciones se especifica a continuación:

- Las acciones objeto de oferta pública, se valoran a su valor mercado y las ganancias o pérdidas generadas por esta valoración se registran en la cuenta de superávit no realizado por ajuste a valor mercado, en el rubro de patrimonio.
- Las acciones que no son objeto de oferta pública que corresponden a compañías que se encuentran regidas por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Instituciones del Sector Bancario, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Mercado de Valores, se valoran al costo.

De acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no se establece un porcentaje mínimo para la clasificación de este tipo de inversiones, sino que prevalece la intención de la gerencia, pudiéndose presentar los siguientes casos:

- Inversiones negociables (Portafolio para comercialización "T"): se registran a su valor razonable y están representadas, por títulos valores convertibles en efectivo en el corto plazo. Las fluctuaciones en el valor razonable se reconocen en los resultados del ejercicio.
- Inversiones disponibles para la venta (Portafolio de inversión para comercialización "PIC"): se registran a su valor razonable y están representadas, por títulos de deuda o capital de las cuales se tienen la intención de mantenerlas disponibles para la venta, las fluctuaciones en el valor razonable se reconocen en los resultados del ejercicio.

Otras partidas por aplicar:

El Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, establece que en estas cuentas se contabilizan los saldos acreedores de las operaciones que por razones operativas internas o por las características de la operación no es posible imputar inmediatamente a las cuentas definitivas. Estos registros deben ser regularizados, a las cuentas en que corresponde su registro definitivo, en un periodo no mayor a siete (7) días calendario, contados desde la fecha de origen de la misma.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Saldos en moneda extranjera:

Las transacciones en moneda extranjera son registradas en bolívares usando la tasa de cambio vigente a la fecha de la operación. Al cierre del semestre, los activos y pasivos denominados en moneda extranjera se presentan traducidos a bolívares usando las respectivas tasas de cambio. Según lo indicado por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), a través de la Circular N° 1.296, de fecha 17 de diciembre de 2018, las ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera, deben ser registradas en el patrimonio de la sociedad de Corretaje.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 21 (NIC 21), párrafo 32, las diferencias en cambio surgidas en una partida monetaria, se reconocerán en los resultados de los estados financieros de la entidad.

Índices de capital de riesgo:

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad y Plan de Cuentas de la Superintendencia Nacional de Valores, las Sociedades de Corretaje y las Casas de Bolsas deben mantener y presentar los Índices patrimoniales mínimos requeridos por este Organismo.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), no establecen la obligatoriedad, ni presentación de porcentajes mínimos de índices de capital de riesgo.

Flujos del efectivo:

A los fines de la presentación del estado de flujos del efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo, los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades que no incluye el portafolio para comercialización "T", representado por instrumentos de inversión negociables convertibles a corto plazo.

Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), consideran como equivalentes de efectivo las inversiones líquidas y fácilmente convertibles en efectivo, incluyendo el portafolio para comercialización "T".

Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) en Directorio Nacional realizado en agosto de 2006, aprobó un Plan de Adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas de Información Financiera (NIIF) como los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela. La adopción será obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1° de enero del año 2008 para las empresas en general y para la pequeña y mediana empresa la fecha inicial será la del ejercicio fiscal que inicie a partir del 01 de enero de 2011. A partir de diciembre de 2007, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela ha publicado los Boletines de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (BA VEN-NIF), en los cuales:

- a) Se derogan todas las Declaraciones de Principios de Contabilidad (DPC) y Publicaciones Técnicas (PT), a partir del 1 de enero de 2008 para las "grandes entidades" y 2011 para las "pequeñas y medianas entidades", debiendo aplicar, estas últimas, lo establecido en la Norma Internacional de Contabilidad N° 8 "Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores";
- b) Los principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela se denominarán VEN NIF;
- c) Se especifican las NIIF, NIC e Interpretaciones de estas normas que deben utilizarse a los efectos de las VEN NIF;
- d) Se establecen los criterios para la definición medianas y pequeñas entidades.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

e) Las VEN NIF requieren el reconocimiento de los efectos de la inflación en los estados financieros siempre y cuando la inflación del ejercicio económico actual sea superior a un dígito, utilizando el procedimiento establecido en la NIC 29 "Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias".

f) Describen las características que deben tener las pequeñas y medianas entidades, sólo a los efectos de la aplicación por primera vez de los VEN NIF, y estableciendo también como fecha de vigencia para dicha adopción, el ejercicio que se inicia el 1 de enero de 2011 o fecha inmediatamente posterior. A efectos de esta norma, una pequeña y mediana entidad se identifica como:

- Una entidad formalmente constituida que persiga fines de lucro.
- No sujeta al cumplimiento de las disposiciones emitidas por los entes reguladores autorizados por la legislación venezolana para emitir principios de contabilidad de obligatorio cumplimiento para los entes sujetos a su control.

En Gaceta Oficial N° 39.107 de fecha 27 de enero de 2009, la Superintendencia Nacional de Valores publicó la Resolución N° 254-2008 del 12 de diciembre de 2008, mediante la cual se dispone que las sociedades que hagan oferta de valores en los términos de la Ley de Mercado Valores deberán preparar y presentar sus estados financieros ajustados a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's) y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's), en forma obligatoria a partir de los ejercicios económicos que se inicien el 1 de enero de 2011.

Otras prácticas de contabilidad aplicadas por la Compañía, que no difieren de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Moneda funcional y de presentación.

La Compañía ha determinado que el Bolívar (Bs) es su moneda funcional. Para determinar la moneda funcional, se consideró que el principal ambiente económico de operaciones de la Compañía es el mercado nacional, en consecuencia, las operaciones en otras monedas distintas del Bolívar se consideran moneda extranjera.

En fecha 06 de agosto de 2021, se publicó el Decreto No. 4.553 donde se establece, que a partir del 01 de octubre de 2021, se reexpresa la unidad del sistema monetario a Bolívares Digitales (Bs. D). De acuerdo a las normas que rigen el proceso de reconversión monetaria, según la Resolución N° 21-08-01, establece que "La preparación y presentación de los estados financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 30 de septiembre de 2021, cuya aprobación se efectúa con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales". También indica que "Los estados financieros a cierres contables finalizados a partir del 30 de septiembre de 2021, deberán ser preparados y presentados en Bolívares Digitales, al igual que cualquier información comparativa". Toda la información financiera incluida en los estados financieros y sus notas, se encuentra presentada en Bolívares Digitales, a menos que se indique lo contrario.

Bienes de uso:

Comprende los bienes que son propiedad de la Compañía, que están destinados a su uso y se registran al costo de adquisición. Los gastos de reparación y mantenimiento son cargados a los resultados en el período en que se incurren, mientras que las mejoras y renovaciones son capitalizadas al costo del activo correspondiente. La depreciación es calculada sobre la base del método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos respectivos.

Cuando el activo se vende o se retira, el costo y su depreciación acumulada se eliminan de las cuentas respectivas, y la ganancia o pérdida correspondiente se refleja en los resultados del período.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Apartado para indemnizaciones laborales:

El apartado para indemnizaciones laborales se registra con base en la obligación real de acuerdo con la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras vigente.

Impuesto sobre la renta:

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Reconocimiento de ingresos y gastos:

La Compañía lleva la contabilidad sobre base acumulativa, y en consecuencia registra los ingresos cuando son devengados y los gastos cuando son causados.

Partes relacionadas:

Se consideran partes relacionadas cuando se encuentran presentes vínculos o condiciones que ocasionan en forma directa, que una de las partes pueda influir significativamente a la otra en sus políticas de operación o en la consecución de sus objetivos e intereses y que tiene poder para interferir en el desarrollo de una actuación completamente libre e independiente.

Uso de estimados:

Los estados financieros de la Compañía han sido preparados de acuerdo con las prácticas contables establecidas por la Superintendencia Nacional de Valores. Dicha preparación requiere que la gerencia realice y registre estimaciones, con base a ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; y los montos de ingresos y gastos durante el semestre. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Encargos de confianza (cartera en custodia):

De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, la Compañía está autorizada a depositar títulos valores por cuenta y en nombre de sus clientes, en la Caja Venezolana de Valores o ante otro custodio autorizado por la Superintendencia Nacional de Valores, a través de un Contrato de Mandato para Cuenta de Custodia.

Unidad de medida:

Los estados financieros adjuntos se presentan en Bolívars (Bs.) y cualquier cifra contenida en este informe se expresa en esa misma unidad de medida, a menos que se indique expresamente otra medida.

Declaración de cumplimiento:

Los estados financieros adjuntos han sido se presenta con base a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela, aplicables a la pequeña y mediana entidad, (VEN NIF-PYME), según lo establecido por la Federación de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV).

Estimaciones y juicios contables críticos:

La preparación de los estados financieros requiere que la Gerencia efectúe estimados con base a ciertos supuestos que afectan los montos reportados de activos y pasivos, así como la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y los montos de ingresos y gastos durante el periodo reportado. Los resultados reales pueden diferir de estos estimados. Los juicios más importantes realizados en la aplicación de las políticas contables y que tienen un efecto significativo en los estados

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021,

financieros se presentan en las diferentes secciones de esta nota de políticas contables. Básicamente, las estimaciones y juicios importantes realizados en función de la mejor información disponible, se refieren a: la tasa de cambio utilizada por la compañía para convertir sus saldos en moneda extranjera, las valoraciones de activos financieros y las estimaciones de cobro dudoso.

3.- Disponibilidades:

Los saldos de disponibilidades, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación al:

Descripción	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2021</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2021</u>
Efectivo		
En moneda extranjera	2	842
	<u>2</u>	<u>842</u>
Bancos e Instituciones financieras del País		
Banco Central de Venezuela	2.863	6.794
Banco Occidental de Descuento, B.U. C.A.	19	251
Banco Provincial, Banco Universal, C.A.	316	39
Banco Nacional de Crédito, B.U. C.A.	16.193	16.863
Banco Bicentenario-Banco Universal C.A.	2	-
Del Sur Banco Universal, C.A.	1	1
Mi Banco-Banco Universal, C.A.	2.549	8.101
Banco Activo Banco Universal, C.A.	-	1
Banco Fondo Común, Banco Universal, C.A.	-	1
Banco Mercantil Banco Universal, C.A.	101	19
Mi Banco , Banco Universal, C.A.	-	10
	<u>22.044</u>	<u>32.080</u>
Bancos e Instituciones financieras del exterior		
Emfi Securities limited	31.211	21.660
Dinosaur Merchant Bank Limited	4.425	3.100
Morgan Stanley	-	-
	<u>35.636</u>	<u>24.960</u>
Total disponibilidades	<u>57.682</u>	<u>57.862</u>

4.- Portafolio de inversiones:

Las inversiones en títulos valores han sido clasificadas y presentadas en los balances generales resumidos de acuerdo con la intención de la gerencia, a continuación, se muestran:

Descripción	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2021</u>	<u>30 de junio de</u> <u>2021</u>
Portafolio para comercialización de acciones	26.768	57.149
Portafolio de Inversiones para Comercialización "PIC"	29.050	-
Menos - Provisión del portafolio para comercialización de acciones	-	-
Total portafolio de inversiones	<u>55.818</u>	<u>57.149</u>

El portafolio para comercialización de acciones presentado a su costo de adquisición y valor de mercado se detalla:

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

	Al 31 de diciembre de 2021			
	N° de Acciones	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada	Costo de Adquisición
<u>Acciones de empresas privadas del país distintas a bancos y entidades de ahorro y préstamo objeto de oferta pública.</u>				
<u>En moneda nacional</u>				
Bolsa de Valores de Caracas, C.A. (1)	83.000	15.120	13.274	1.846
		15.120	13.274	1.846
<u>En moneda extranjera</u>				
Mercantil Servicios Financieros, C.A. Tipo A	814	6.476	6.476	-
Mercantil Servicios Financieros, C.A. Tipo B	532	5.172	5.172	-
Menos- Provisión portafolio para comercialización de acciones		-	-	-
		11.648	11.648	-
Total cartera de inversión propia		26.768	24.922	1.846
	al 31 de diciembre de 2021			
	Valor Nominal (VUT)	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada	Costo de Adquisición
<u>DETALLE CARTERA TITULOS DE DEUDA</u>				
<u>Papeles Comerciales</u>				
Purismo, C.A.	6.319	25.050	3.649	25.401
Total cartera de títulos de deuda		25.050	3.649	25.401
Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado			28.571	
Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado - Garantía			3.595	
Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado - Total			32.166	

	al 30 de junio de 2021			
	N° de Acciones	Valor razonable de mercado	Ganancia no realizada	Costo de Adquisición
<u>Acciones de empresas privadas del país distintas a bancos y entidades de ahorro y préstamo objeto de oferta pública.</u>				
<u>En moneda nacional</u>				
Bolsa de Valores de Caracas, C.A. (1)	129.890	43.143	39.422	3.721
Bolsa de Valores de Caracas, C.A.	17.064	5.812	6.304	508
		48.955	44.726	4.229
<u>En moneda extranjera</u>				
Mercantil Servicios Financieros, C.A. Tipo A	814	4.537	4.537	-
Mercantil Servicios Financieros, C.A. Tipo B	532	3.657	3.657	-
Menos- Provisión portafolio para comercialización de acciones		-	-	-
		8.194	8.194	-
Total cartera de inversión propia		57.149	52.920	4.229
Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado			52.920	

(1) Al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio 2021, están valoradas al valor de mercado, de acuerdo a circular DSNV/0529 emitida por la Superintendencia Nacional de Valores en fecha 29 de abril de 2019.

Al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio 2021, las acciones en moneda nacional están en custodia de la Caja Venezolana de Valores.

Durante los semestres finalizados el 31 de diciembre y 30 de junio 2021, Casa de Bolsa obtuvo ganancias producto de la venta del portafolio para comercialización de acciones, por Bs. 23.815 y Bs. 0, respectivamente.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

La casa de bolsa concentró sus actividades de inversión como se indica:

Descripción	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Papeles comerciales	50,40%	0%
Acciones en empresas privadas del País en bancos y entidades de ahorro y Préstamo objeto de oferta pública en moneda nacional	0%	0%
Acciones en empresas privadas del País distintas a bancos y entidades de ahorro y Préstamo objeto de oferta pública en moneda nacional	49,60%	100%
Acciones en empresas privadas del Exterior distintas a bancos y entidades de ahorro y Préstamo objeto de oferta pública	0%	0%
	<u>100%</u>	<u>100%</u>

5.- Bienes de uso.

Los saldos de bienes de uso, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación al:

Descripción	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Costo		
Mobiliario	51	51
Equipos de computación	15	15
	<u>66</u>	<u>66</u>
Depreciación acumulada		
Mobiliario	-	-
Equipos de computación	(10)	(7)
	<u>(10)</u>	<u>(7)</u>
Total Bienes de Uso	<u>56</u>	<u>59</u>
Gasto depreciación del semestre	<u>3</u>	<u>3</u>

6.- Otros activos.

Los saldos de otros activos, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación al:

Descripción	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Impuestos pagados por anticipado	6.200	2.417
Retenciones de IVA –No aplicadas	1.288	4
Anticipo a proveedores	442	3.139
Servicios Pre pagados	8.928	106
IVA Crédito fiscal	280	375
Impuesto Sobre la Renta	51.188	17.288
Retención I.V.A	916	19.117
Otras partidas por aplicar	29	-
	<u>69.251</u>	<u>42.446</u>
Software de computación	258	258
Menos- Amortización acumulado	(150)	(121)
	<u>108</u>	<u>137</u>
Titulos dados en garantía	508	-
Valoración títulos dados en garantía	3.595	-
	<u>4.103</u>	<u>-</u>
	<u>73.462</u>	<u>42.583</u>
Amortización del semestre	<u>(29)</u>	<u>(29)</u>

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021,

7.- Captación de recursos autorizados por la SUNAVAL.

Los saldos de intereses y comisiones por pagar, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación al:

Descripción	<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>30 de junio de 2021</u>
<u>Obligaciones a la vista</u>		
Cuentas por pagar operaciones de corretaje personas naturales	1.479	-
Cuentas por pagar operaciones de corretaje persona jurídicas	446	-
Total captaciones de recursos autorizados por la SUNAVAL	1.925	-

En estas cuentas se contabilizan los montos de efectivo por pagar a clientes o contrapartes correspondientes a operaciones de corretaje realizadas por la Casa de Bolsa con terceros.

8.- Pasivos laborales.

Los saldos de pasivos laborales, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación:

Descripción	<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>30 de junio de 2021</u>
Apartado para prestaciones sociales	1.278	590
Apartado para Otras Prestaciones Sociales	3.145	1.632
Utilidades por pagar	-	377
Vacaciones por pagar	351	164
Aportes patronales por pagar	399	132
Retenciones laborales por pagar	135	33
Intereses de prestaciones sociales	289	71
	<u>5.597</u>	<u>2.999</u>

9.- Otros pasivos.

Los saldos de otros pasivos, que se muestran en los balances generales resumidos, se detallan a continuación al:

Descripción	<u>31 de diciembre de 2021</u>	<u>30 de junio de 2021</u>
Provisión auditoría externa	-	5.943
Provisión comisiones Negocios	-	4.671
Provisión otras	6.363	2.004
Impuesto al valor agregado (IVA)	4.010	8.111
Provisión para LOCTI	2.528	353
Provisión Ley Orgánica de deporte		
Aporte del 1%	549	89
Junta Directiva de Accionistas	22.542	-
Otras cuentas por pagar varias	17.989	6.637
Otras cuentas por pagar (CCBU)	-	18.103

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Otros impuestos retenidos	439	221
Otras cuentas por pagar a proveedores	1.363	194
Otras partidas por aplicar	256	3.438
Provisiones para impuestos municipales	874	1.228
Retenciones de Impuesto al Valor agregado	210	317
	57.123	47.289

10.-Patrimonio

Capital social:

El capital social, que se muestra en los balances generales resumidos al 31 de diciembre de 2021, está conformado como sigue:

Accionistas	Porcentaje accionario %	N° de Acciones	Valor nominal	Capital social pagado Bs.
Holdering Mercoval, S.A	65,00%	162.500	0,04	6.500
Freddy Jesús Mijares	25,00%	62.500	0,04	2.500
Catherine Gálvez	10,00%	25.000	0,04	1.000
		250.000		10.000

El capital social, que se muestra en los balances generales resumidos al 30 de junio 2021, está conformado como sigue:

Accionistas	Porcentaje accionario %	N° de Acciones	Valor nominal	Capital social pagado Bs.
Holdering Mercoval, S.A	65,00%	162.500	0,009	1.463
Freddy Jesús Mijares	25,00%	62.500	0,009	563
Catherine Galvez	10,00%	25.000	0,009	225
		250.000		2.250

En la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores y en el cual, entre otros aspectos establece que: Las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.) y en fecha 06 de abril de 2021, en Gaceta Oficial N° 42.100, según providencia administrativa se publicó el reajuste de la Unidad Tributaria de Bs.1. 500 (A valores convertidos Bs. 0,0015) a Bs. 20.000 (A valores convertidos Bs. 0,02), es decir que el capital social de la casa de bolsa al 31 de diciembre de 2021 debe ser de Bs. 10.000 a valores convertidos. La Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2021, cumple con este requisito.

Reserva Legal.

El código de Comercio establece que la Compañía debe apropiar un 5% de su utilidad neta del ejercicio para establecer la reserva legal, hasta que ésta alcance un 10% del capital social. Esta reserva no podrá distribuirse como dividendos.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Superávit no realizado por ajuste a valor de mercado.

Las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa emitidas por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), establecen que los títulos valores de deuda clasificados en el en portafolio de inversión para Comercialización "PIC" y las acciones clasificados en el portafolio para comercialización de acciones, se ajustaran a valor de mercado y las ganancias o pérdidas producto del ajuste a valor de mercado se registran en esta cuenta.

Superávit no realizado por diferencial cambiario para disponibilidades.

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) en la Circular N° DSNV/CJ/1296 estableció la forma de valorar las posiciones activas y pasiva en denominadas en moneda extranjera y agrego nuevas cuentas para el registro de los diferenciales producto de la referida valoración.

Índices de capital de riesgo.

Los índices mantenidos por la casa de bolsa, de acuerdo con las normas de la Superintendencia Nacional de Valores han sido calculados con base en las cifras presentadas en los estados financieros, y se indican a continuación:

Índices	Al 31 de diciembre de 2021		Al 30 de junio de 2021	
	Mantenido %	Requerido %	Mantenido %	Requerido %
Índice de patrimonio y garantías de riesgo:				
Patrimonio y garantía de riesgo / activos y operaciones contingentes ponderados	16,86%	15,50%	12,36%	15,50%
Índice de patrimonio y garantías de riesgo Primario Nivel 1:				
Patrimonio y garantía de riesgo primario nivel 1/ activos y operaciones contingentes ponderados	16,86%	10,33%	12,36%	10,33%

La Casa de Bolsa debe mantener niveles mínimos de capitalización determinados con base en las proporciones de activos pasivos y ciertas operaciones contingentes con riesgo fuera de balance con respecto al patrimonio de la casa de bolsa (índice de capital de riesgo) y en la clasificación de actividades que le es permitido realizar con base en el rango patrimonial. Los elementos para la determinación de los índices de capitalización están sujetos a clasificaciones y ponderaciones de acuerdo con los niveles de riesgo y otros factores establecidos en el "Manual Contable y Plan de cuentas para Entidades de Intermediación de Corretaje de Bolsa".

11.-Cuentas contingentes deudoras, acreedoras y Encargos de confianza.

Las cuentas contingentes deudoras corresponden a operaciones en tránsito de clientes correspondientes a contratos de compras y ventas de acciones a través de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

Descripción	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Derechos por compra Spot de divisas	3.722	29.010
Encargos de Confianza (Custodia)	18.089.514	16.437.409
Otras cuentas de orden	3.000	233
	18.096.236	16.466.652

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Los encargos de confianza corresponden a los títulos valores mantenidos en custodia con base en los contratos de mandato que la Casa de Bolsa tiene con los clientes, de los cuales los títulos de renta variable permanecen en una cuenta principal a nombre de Mercosur Casa de Bolsa, C.A., con sub-cuentas a nombre de cada cliente en la Caja Venezolana de Valores.

El 29 de noviembre de 2019, Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) emitió la Circular N° DSVN/GCI/01598, donde establece que las Sociedades de Corretaje, Casas de Bolsa deberán constituir como garantía real o personal por la cantidad de ciento cincuenta mil unidades tributarias (150.000 UT), en fecha 6 de abril de 2021, mediante Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/00023, se reajusto el valor de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 a Bs. 20.000, (equivalentes a 0,02 Bs. Reconvertidos) es decir que garantía real o personal de la Casa de Bolsa al 31 de diciembre de 2021 debería ser por Bs. 3.000. La Casa de Bolsa cumple con este requisito.

12.-Honorarios y comisiones.

Los saldos de honorarios y comisiones, que se muestran en los estados de resultados, se resumen a continuación:

Descripción	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2021</u>	<u>30 de junio de</u> <u>2021</u>
Honorarios por Administración de cartera	350.850	203.946
Menos partidas para agrupación en el estado de resultado, de acuerdo al Manual		
Comisiones por servicios bursátiles	(17.566)	(1.220)
Comisiones Bancarias del país	(1.071)	(527)
Comisiones por custodia de valores	(25.993)	(313)
Auditoría Externa	(10.900)	(8.970)
Consultoría Externa	(5.458)	(7.065)
Otros servicios Contratados	(37.901)	(18.261)
Bolsas de Valores del país	(8.294)	(2.822)
Total honorarios y comisiones	252.686	164.868

13.-Sueldos y salarios.

Los saldos de sueldos y salarios, que se muestran en los estados de resultados, se resumen a continuación:

Descripción	<u>31 de diciembre</u> <u>de 2021</u>	<u>30 de junio</u> <u>de 2021</u>
Sueldos personal permanente	3.100	1.477
Utilidades y bonificaciones	28.984	23.046
Bonos e incentivos	3.271	1.011
Vacaciones	264	192
Prestaciones sociales	2.248	2.071
Intereses de prestaciones sociales	225	17
Aportes patronales	485	219
Seguros para el personal	42.914	17.671
Beneficios sociales de carácter no remunerativo	93.122	69.258
Capacitación	-	100
Otros	655	400
Total sueldos y salarios	175.268	115.462

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

14.-Otros gastos.

Los saldos de otros pasivos, que se muestran en los balances generales, se resumen a continuación:

Descripción	31 de diciembre de 2021	30 de junio de 2021
Traslados y comunicaciones	11.436	5.632
Seguros	1.103	296
Impuestos y contribuciones	26.627	7.652
Arrendamientos	16.887	10.333
Publicidad y propaganda	5.011	-
Otros gastos generales y administrativos	14.469	4.765
Total otros gastos	75.533	28.678

15.-Impuesto Sobre la Renta:

Gasto de impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021, se detalla a continuación:

El gasto de impuesto sobre la renta proporcional corresponde a la retención del 1% por las ventas de acciones por intermedio de la Bolsa de Valores de Caracas, C.A.

En Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinaria, de fecha 30 de diciembre de 2015 fue publicado el Decreto N° 2.163 emanado de la Presidencia de la República, mediante el cual se dicta la Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto Sobre la Renta, la cual entró en vigencia el día siguiente a su publicación.

La gerencia de la Compañía determinó el enriquecimiento neto gravable con base en la Ley de Impuesto sobre la Renta en Venezuela y, considera que los criterios asumidos están ajustados a derecho y no originan efectos de impuestos y sanciones.

Las principales diferencias entre el monto de impuesto sobre la renta calculado con base en las alícuotas impositivas del 34% y las alícuotas impositivas efectivas para los años presentados se resumen a continuación:

Gasto de impuesto sobre la renta del ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2021, se detalla a continuación:

Gasto de impuesto sobre la renta proporcional	Bs.	-
Gasto de impuesto sobre la renta	Bs.	-
<u>FUENTE TERRITORIAL</u>		
Ganancia contable	Bs.	49.628
Mas - Partidas no deducibles o gravables		50.336
Menos - Partidas no gravables o deducibles		-381.379
Utilidad (Pérdida) fiscal	Bs.	-260.414
Impuesto causado	Bs.	0
<u>FUENTE EXTRATERRITORIAL</u>		
Ganancia contable	Bs.	0
Mas - Partidas no deducibles o gravables		0
Menos - Partidas no gravables o deducibles		0
Ganancia fiscal	Bs.	0
Impuesto causado	Bs.	-

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

Las pérdidas fiscales trasladables son las siguientes:

<u>Origen</u>	<u>Monto de la pérdida</u>	<u>Trasladable hasta</u>
Pérdidas operativas año 2018	0	Año 2021
Pérdidas operativas año 2019	0	Año 2022

16.-Otras Regulaciones.

Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En fecha 18 de noviembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia Tecnología e Innovación. Bajo los efectos de esta Ley las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela que realicen actividades en el Territorio Nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a cien mil Unidades Tributarias (100.000 U.T.) en el ejercicio fiscal inmediatamente anterior, se constituyen como aportantes, y deberán aportar anualmente un porcentaje que va desde el 0,5% hasta el 2%, el cual dependerá de la actividad económica que realice la empresa. Al 31 de diciembre y 30 de junio 2021 la casa de Bolsa constituyo provisión por **Bs. 2.528** y **Bs. 353**, respectivamente por este concepto.

Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física.

El 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 39.741, la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supere las veinte mil (20.000) unidades tributarias. La compañía al 31 de diciembre y 30 de junio 2021, la casa de Bolsa constituyo provisión por **Bs. 549** y **Bs. 69**, respectivamente por este concepto.

Ley Orgánica de Drogas (LODD).

El 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Contra el Tráfico Ilícito y Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FOMA), la cual será equivalente al uno por ciento (1%) de la "Utilidad en Operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas, consorcios y entes públicos con fines empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. La utilidad en operaciones del ejercicio se calculará al restar a la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos de operacionales, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de sesenta (60) días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal. Al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio 2021, la compañía no ha constituido provisión por este concepto ya que no tiene el mínimo de trabajadores exigidos.

Ley de Impuesto a Grandes Transacciones Financieras.

El 30 de diciembre de 2015, fue publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras, el cual entrara en vigencia a partir del 1 de febrero de 2016. La alícuota de este impuesto es establecida en cero coma setenta y cinco por ciento (0,75%), sin embargo el Ejecutivo Nacional, mediante decreto, podrá reducir la alícuota antes indicada, de conformidad con el código que rige la materia tributaria. Las personas sujetas a este impuesto son las jurídicas o naturales calificadas como sujeto pasivo especial por

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

los pagos que hagan con cargo a sus cuentas en bancos o instituciones financieras o sin mediación de instituciones financieras.

Reforma a la Ley:

El 03 de febrero de 2022, la Asamblea Nacional aprobó reforma a la Ley de Impuesto a Grandes Transacciones Financieras, en la cual modifica o incorpora trece artículos de la Ley. La novedad principal es el cobro es el cobro a Transacciones Financieras en divisas y Criptomonedas, sin importar que ocurran dentro o fuera del Sistema Financiero venezolano. Toda persona natural o jurídica deberá pagar este impuesto.

La alícuota es de del 3% sobre el monto de las transacciones que se realicen e Divisas o Criptomonedas distintas a las emitidas por el estado venezolano (El Petro).

El ejecutivo estará facultado para cambiar las alícuotas en el futuro, en un rango entre el 2% y el 8% para las transacciones que ocurran dentro del Sistema Financiero Nacional y del 2% al 20% para las transacciones que ocurran fuera del Sistema Financiero Nacional, como operaciones en efectivo que involucren a Contribuyentes Especiales.

La referida reforma entrara en vigencia 30 días continuos a la fecha de su promulgación.

Ley de Impuesto a los Grandes Patrimonios.

La Ley Constitucional que crea el Impuesto a los Grandes Patrimonios fue publicada en la Gaceta Oficial N° 41.667, de fecha 2 de julio de 2019, la cual fue reimpressa por error en la Gaceta Oficial N° 41.696, de fecha 16 de agosto de 2019.

Los elementos claves de este impuesto implican que a partir de ahora se gravará el patrimonio neto de las personas naturales y jurídicas calificadas como sujetos pasivos especiales por la Administración Tributaria Nacional, cuyo patrimonio tenga un valor igual o mayor a ciento cincuenta millones de unidades tributarias (150.000.000 UT).

El artículo 23 señala que "La alícuota impositiva aplicable al valor del patrimonio neto determinado conforme a lo previsto en esta Ley Constitucional podrá ser modificada por el Ejecutivo Nacional y estará comprendida entre un límite mínimo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) y un máximo de uno coma cincuenta por ciento (1,50%). El Ejecutivo Nacional podrá establecer tarifas progresivas conforme al valor patrimonial".

Reformas a las normas sobre actividades de intermediación de Corretaje y Bolsa:

En Gaceta Oficial N° 39.357 de fecha 29 de enero de 2010, la Superintendencia Nacional de Valores publicó la Resolución N° 013, de fecha 21 de enero de 2010, sobre la Reforma de las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa, en la cual, entre otros aspectos:

- a) Se derogan los Artículos Nro. 59, 60 y 61, referidos a las operaciones de mutuos;
- b) Se establece un plazo de noventa (90) días para liquidar las operaciones de mutuos, vigentes a la fecha de publicación de la resolución;
- c) Se modifica el Artículo N° 96, estableciendo que el rango patrimonial con terceros no puede exceder dos (02) la relación pasivos financieros directos y el patrimonio contable;
- d) Se otorga un plazo de seis (6) meses para que las Sociedades de Corretaje y Casas de Bolsa adecuen sus niveles de apalancamiento, en un plan de reducción bimensual, y
- e) Se establece que la redención anticipada de las operaciones de mutuo que excedan el plazo de establecido en la Reforma no genera penalidad.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

En fecha 08 de mayo de 2010 y ratificada en fecha 09 de junio de 2010 la Superintendencia Nacional de Valores envió una Circular PRE/DCIU/1499/2010, la cual establece la prohibición a las casas de bolsa y sociedades de corretaje de títulos valores, actuar como intermediarios de terceros en la compra y negociación de Títulos de la Deuda Pública Nacional en moneda extranjera. En Gaceta Oficial N° 39.591 de fecha 11 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicó la Resolución N° S-040 de fecha 25 de noviembre de 2010 mediante la cual, se dictan las normas relativas a las tasas y contribuciones que deben cancelar las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores. En Gaceta Oficial N° 39.599 de fecha 21 de enero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores a través del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas publicó la Resolución N° S-23 de fecha 19 de noviembre de 2010, donde se indica el Instructivo relativo al procedimiento a seguir por los Operadores de Valores, a los fines de proceder a desincorporar de su Cartera de Inversión los Títulos de Deuda Pública Nacional estableciéndose un plazo de ciento ochenta (180) días continuos a partir de la entrada de esta resolución. Con fecha 11 de febrero de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores emitió la Resolución N° 025 mediante la cual dicta las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las instituciones reguladas por esta. Dicha Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.616 del 15 de febrero de 2011, derogando la Resolución N° 178-2005 del 16 de diciembre de 2005.

Con fecha 19 de mayo de 2011, la Superintendencia Nacional de Valores emitió la Resolución N° 110 mediante la cual dicta las normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, aplicable a las instituciones reguladas por esta. Dicha Resolución fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.691 del 8 de junio de 2011, derogando la Resolución N° 25 del 11 de febrero de 2011.

La Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), mediante Resolución N° 0030, de fecha 25 de marzo de 2014, emitió las Instrucciones "Prudenciales para la participación de los Operadores de Valores Autorizados en el Sistema Cambiario Alternativo de Divisas (SICAD II)", estableciendo los requerimientos y procedimientos básicos para el ejercicio de la actividad.

Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores:

En Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Presidencia de la República publicó el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, derogando la Ley de Mercado de Valores de fecha 17 de agosto de 2010 y las disposiciones contenidas en la normativa dictada por la Superintendencia Nacional de Valores, que contravengan esta ley, y en el cual, entre otros aspectos establece:

- El Presidente de la República, en consejo de ministros, podrá suspender las operaciones del mercado de valores, cuando así lo considere conveniente en salvaguarda de la economía del país.
- Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen en forma regular o habitual a realizar actividades de intermediación con valores en los mercados primario o secundario de valores, en nombre propio, por cuenta propia o de un tercero o en nombre de un tercero por cuenta de éste, dentro o fuera de bolsa, deberán estar autorizados por la Superintendencia Nacional de Valores, previo cumplimiento de los requisitos contenidos en la ley, reglamentos y demás disposiciones normativas que regulan dicha actividad.
- A los fines de ejercer funciones de correduría de títulos de deuda pública nacional o mantener en su cartera propia dichos títulos, las personas naturales y jurídicas, referidas en el párrafo anterior, deberán solicitar autorización especial a la Superintendencia Nacional de Valores.
- La Superintendencia Nacional de Valores dictará las normas relativas a los corredores públicos de valores, las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa.
- Las personas jurídicas autorizadas para actuar como sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa, deberán revestir la forma de sociedades anónimas, constituidas en Venezuela, tener como objeto exclusivo la

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

realización de actividades relacionadas con el mercado de valores, con un mínimo de tres accionistas y en las que al menos el veinticinco por ciento de su capital social, pertenezca a un corredor público de valores, quien deberá estar domiciliado en el país y cuya participación accionaria estará representada en esa misma proporción en la administración de la sociedad.

- Se podrán establecer sucursales o agencias a nivel nacional o internacional, previa autorización de la Superintendencia Nacional de Valores, a requerimiento de los interesados, con fundamento en un plan de negocios y operativo, que justifique su apertura y garantice su funcionamiento y en los casos internacionales, en estricto cumplimiento a la legislación aplicable en cada país.

- La Superintendencia Nacional de Valores dictará mediante normativa los requisitos de experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad que deberán cumplir las personas naturales que formen parte de los accionistas de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa y adicionalmente, aquellos requisitos necesarios para su organización física, técnica, administrativa, tecnológica y contable para la realización de sus actividades y atención al público, así como cualquier otro que sea determinado por ese ente regulador.

- La Superintendencia Nacional de Valores dictará las normas necesarias para el caso en que una o más personas jurídicas, formen parte de los accionistas de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa y deberá solicitar a las personas naturales propietarias finales de esas acciones, toda la documentación necesaria con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia económica y financiera, solvencia y honorabilidad.

- Las personas jurídicas extranjeras que deseen realizar en Venezuela las actividades de una sociedad de corretaje de valores o casa de bolsa, deberán solicitar autorización expresa a la Superintendencia Nacional de Valores, quien podrá autorizarla con la opinión vinculante del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional. La Superintendencia Nacional de Valores, podrá dictar las normas relacionadas con los requisitos que deberán cumplir las personas jurídicas extranjeras a los fines de ser autorizadas.

- Las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa limitadas, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a doscientas cincuenta mil unidades tributarias (250.000 U.T.) y podrán ejercer las actividades regulares de intermediación de valores por cuenta de terceros y por cuenta propia, realizar total o parcialmente la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de redistribución masiva de valores ya emitidos, efectuar operaciones de reporto con instituciones financieras y sociedades de corretaje, financiamiento de margen, actuar como depositantes profesionales de valores, sustentador o estabilizador en el mercado secundario y demás actividades que autorice la Superintendencia Nacional de Valores en las normas que a tal efecto dicte.

- Las sociedades de corretaje de valores y casas de bolsa universales, deberán mantener un capital social mínimo totalmente pagado y suscrito en dinero en efectivo, equivalente a quinientas mil unidades tributarias (500.000 U.T.) y además de las actividades señaladas en el párrafo anterior, podrán actuar como emisores y realizar operaciones de reporto con instituciones financieras, sociedades de corretaje, personas jurídicas y naturales así como las demás actividades previstas en las normas que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Valores.

- Igualmente podrán efectuar administración de cartera de terceros, teniendo prohibido invertir los fondos administrados en sus propias acciones u obligaciones, en valores de empresas en las cuales tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del patrimonio, o cuando participen en la administración de dichas empresas en una proporción de al menos un cuarto del total de los miembros de las juntas administradoras;

- Las personas sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores, deberán contemplar dentro de su estructura interna, un sistema integral de prevención y control de legitimación de capitales, de financiamiento al terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuya composición, funcionamiento y materia se registrará por la normativa prudencial emitida por la Superintendencia Nacional de Valores, todo ello sin menoscabo de lo dispuesto en la normativa especial que regule la materia.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

- La Superintendencia Nacional de Valores, es el ente encargado de regular el mercado de valores, así como supervisar, inspeccionar, controlar y sancionar a las personas que en él participen, con el objeto de proteger a los inversionistas y promover el mercado de valores para estimular el desarrollo productivo del país.
- La Superintendencia Nacional de Valores actúa bajo la vigilancia y coordinación del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional y conforme lo establecido en la ley.
- Las contribuciones que deben abonar las personas reguladas por la ley, serán fijadas por el Superintendente Nacional de Valores mediante normas de carácter general, previa opinión favorable del Ministro con competencia en materia de finanzas. La Superintendencia Nacional de Valores podrá realizar modificaciones a dichas contribuciones, cuando las circunstancias económicas así lo exijan.
- Las personas naturales y jurídicas que ameriten realizar adecuaciones en virtud de las disposiciones contenidas en la ley, dispondrán de un lapso de noventa (90) días continuos, a partir de la entrada en vigencia de la misma, para presentar ante la Superintendencia Nacional de Valores, un plan para su ajuste sea este de carácter patrimonial, operativo, contable, societario o de cualquier otro. Aquellas sociedades que no cumplan con los niveles de capital social mínimo requeridos por esta ley, realizarán también solicitud de transformación de acuerdo a la tipología que les corresponda o presentarán un plan de recapitalización o fusión con otras sociedades del sector.
- La Superintendencia Nacional de Valores, evaluará su estructura organizacional, operativa y tecnológica, en un lapso de ciento ochenta días (180) continuos contados a partir de la entrada en vigencia de la ley y presentará a su ministerio de adscripción el plan de transformación necesario para cumplir a cabalidad las obligaciones impuestas en la misma.
- La Superintendencia Nacional de Valores, en un lapso no mayor de 30 días, contados a partir de la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, establecerá los requisitos y condiciones que deberán cumplir las personas naturales y jurídicas autorizadas e inscritas en el Registro Nacional de Valores, para obtener una nueva autorización e inscripción para operar en el mercado de valores. La Superintendencia Nacional de Valores, una vez establecidos los requisitos y condiciones señalados en el párrafo anterior, fijará un lapso de 180 días continuos contados a partir de su emisión, para que se cumpla con este proceso, vencido este lapso, se entenderán como canceladas las autorizaciones e inscripciones efectuadas antes de la vigencia de este Decreto con rango, valor y fuerza de Ley.

Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria:

En Gaceta Oficial N° 5.999, Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2010, la Asamblea Nacional publicó la Ley de la Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, mediante la cual se crea el Instituto Público Bolsa Pública de Valores Bicentenaria, como institución encargada de la prestación de todos los servicios necesarios para realizar en forma continua y ordenada las operaciones con valores emitidos por los entes públicos, las empresas públicas, las empresas mixtas, las cajas de ahorro de los entes públicos, las comunidades organizadas, institutos autónomos, las empresas privadas, las pequeñas y medianas empresas y la República Bolivariana de Venezuela.

Unidad tributaria.

En fecha 06 de abril de 2021, en Gaceta Oficial N° 42.100, según providencia administrativa se publicó el reajuste de la Unidad Tributaria de Bs. 1.500 a Bs. 20.000, (equivalente a Bs. 0,02 reconvertidos)

17.-Valor razonable de los instrumentos financieros.

El valor razonable de mercado de un instrumento financiero se define como el monto por el cual dicho instrumento pudiera ser intercambiado entre dos partes interesadas, en condiciones normales distintas a una venta forzada o por liquidación. Para aquellos instrumentos financieros sin un valor específico de mercado

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

disponible, se ha estimado como valor razonable de mercado, el valor presente de flujo del efectivo futuro del instrumento financiero o se han usado algunas otras técnicas de valoración. Estas técnicas son sustancialmente subjetivas y están afectadas significativamente por las premisas usadas, incluyendo las tasas de descuentos, estimados de flujos futuros de cajas y expectativas de pagos anticipados. En consecuencia, los valores razonables de mercado presentados a continuación, no pretenden estimar el valor de otros negocios generadores de ingresos ni de actividades de negocios futuros, es decir, no representan el valor de la Casa de Bolsa como una empresa en marcha.

A continuación se presenta un resumen de los valores razonables de mercado de los instrumentos financieros:

<u>Activos</u>	Al 31 de diciembre de 2021		Al 30 de junio de 2021	
	Valor en Libros	Valor Razonable	Valor en Libros	Valor Razonable
Disponibilidades	57.882	57.882	57.882	57.882
Portafolio de inversiones	55.818	55.818	57.149	57.149

18.-Posición en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2021 y al 30 de junio 2021 se incluyen los siguientes saldos en moneda extranjera presentadas en dólares estadounidenses (USD) valorados a la tasa de cambio vigente a esas fechas, como se muestra a continuación:

<u>Posición en moneda extranjera</u>	Al 31 de diciembre de 2021		Al 30 de junio de 2021	
	USD	Valor en Libros	USD	Valor en Libros
Efectivo	0,43	2	281,45	842
Bancos nacionales en moneda extranjera	106,56	489	0	0
Bancos y otras instituciones financieras del exterior	7.771,06	4.425	7.750,34	24.960
Portafolio de inversión para Comercialización "PIC"	6.319	29.050	0	0
Acciones de empresas privadas del exterior distintas a bancos y entidades de ahorro y préstamo objeto de oferta pública.	2.540,04	11.648	2.544,32	8.194
Total activo		45.614		33.996

Régimen Cambiario:

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional estableció un régimen de control de cambios que impone limitaciones o restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional y a la transferencia de fondos del país hacia el exterior. Desde su creación, el régimen cambiario ha estado en constante revisión que modifican los mecanismos controlados de obtención de divisas.

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

El 02 de agosto de 2018, mediante decreto de la Asamblea nacional Constituyente publicado en la Gaceta Oficial Nro. 41.452, se deroga la entonces Ley del Régimen Cambiario y sus ilícitos, la cual tipificaba los supuestos que constituían ilícitos cambiarios y establecida ciertas obligaciones, así como las sanciones pecuniarias y penales aplicables a quienes incurrieran en los mismos.

El 07 de septiembre de 2018 se publicó el Convenio Cambiario Nro. 1 en la Gaceta Oficial Nro. 6.405, el cual estableció un marco regulatorio que rige el mercado cambiario en Venezuela y que dejó sin efecto el régimen de restricciones vigentes desde el año 2003. Las características de este sistema cambiario controlado son las siguientes:

Mecanismo para el Sector Público –

Las operaciones cambiarias del sector público son centralizadas en el Banco Central de Venezuela (En lo adelante **BCV**), lo que implica que los órganos y entes del sector público solo pueden comprar y vender divisas a través del **BCV**.

Mecanismo para sector privado –

Las operaciones de compra venta de monedas extranjeras por parte de personas naturales y jurídicas del sector privado se realizarán a través de los operadores cambiarios autorizados, mediante el uso del Sistema de Mercado Cambiario (En lo adelante **SMC**), que consiste en un sistema de compra y venta de moneda extranjera, en bolívares, en que los oferentes y demandantes participan sin restricción alguna. Dicho sistema está bajo la regulación y administración del **BCV** en la modalidad de subasta, sin que los participantes conozcan las cotizaciones de oferta y demanda durante el proceso de cotización y cruce de transacciones, información esta que conjuntamente con la identificación de la contraparte resultante, se conocerá después del proceso de pacto a los fines de la liquidación de las transacciones concretadas. La cantidad mínima por cotización de demanda y oferta a través del **SMV**, será determinada por **BCV**. Otras características de este mercado se muestran a continuación:

- El tipo de cambio que ha de regir para la compra y venta de moneda extranjera fluctuara libremente de acuerdo con la oferta y la demanda a través del **SMC**.
- Se permite operaciones al menudeo en el sector privado, esto es operaciones cambiarias por cantidades iguales o inferiores a 8.500 euros realizadas directamente ante los operadores cambiarios autorizados. Los bancos universales y casa de cambio regidos por la Ley de Instituciones del Sector Bancario, podrán realizar operaciones como intermediarios especializados en las operaciones cambiarias al menudeo.
- Los bancos universales quedan autorizados para actuar como operadores cambiarios en el **SMC**. El Directorio del **BCV** podrá autorizar a otras instituciones bancarias para actuar como operadores cambiarios del **SMC**.
- Se permite realizar operaciones a través de títulos valores emitidos por el sector privado en el marco del mercado de valores. Esto es, las sociedades de corretaje de valores y las casa de bolsa, así como la Bolsa Pública de Valores Bicentenario, pueden realizar operaciones de negociación, en moneda nacional de títulos emitidos por cualquier ente privado, nacional o extranjero, que tengan cotización en mercados regulados y que sean de oferta pública.
- Se permite celebrar contratos pactando a la divisa como moneda de cuenta de pago.
- La tasa cambiaria de referencia será una tasa de cambio única fluctuante calculada por el **BCV**, según el promedio de las operaciones pactadas en el **SMC**.
- Las instituciones de los sectores bancario, asegurador y de mercado de valores no pueden hacer cotizaciones de demanda a través del **SMC**, ni en el mercado de valores.
- El **BCV** debe publicar en su página WEB el tipo de cambio promedio ponderado de las operaciones transadas en el **SMC**. Igualmente los operadores cambiarios autorizados deben anunciar en sus oficinas el tipo de cambio de referencia.
- Si bien cualquier operador económico pueda pactar en este mercado, no se reconocen operaciones al margen del **SMC**. Los particulares solo podrán efectuar operaciones cambiarias de acuerdo con la regulación dictada para tales efectos.
- El referido Convenio Cambiario Nro. 1 establece que la aplicación del nuevo régimen cambiario está sujeta a la regulación emitida para su implementación por el **BCV**. Durante el año 2019, el **BCV** emitió las resoluciones Nro. 19-01-04, 19-04-01, 19-05-01, 19-05-02 y la 19-09-03, así como diversas circulares y avisos oficiales mediante los cuales establece un nuevo esquema operativo regulatorio que elimina la

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021,

intervención del **BCV**, previamente contemplada en el convenio, y otorga independencia al sistema bancario para la realización de las operaciones de arbitraje de divisas con personas naturales y jurídicas del sector privado bajo las siguientes modalidades:

- Operaciones al menudeo; se permite a los bancos la compra venta por taquilla por montos menores a 8.500 euros realizadas con personas naturales mayores de edad bajo los términos establecidos por el **BCV**.
- Mesa de cambio; se permite la compra venta de divisas directamente con clientes y/o en el mercado interbancario, sin necesidad de intermediar el **BCV**. Cada banco estructura su mesa de cambio según la disponibilidad de ofertas y de su capacidad operativa para estructurar las operaciones.
- Las instituciones bancarias deberán consignar las operaciones pactadas a través de la mesa de cambio diariamente al **BCV** y publicar el tipo de cambio promedio ponderado resultante de las operaciones pactadas al final de cada jornada, indicando el volumen transado
- Mecanismo de Intervención Cambiaria: mediante la Resoluciones Nro. 19-09-03 del 5 de septiembre de 2019 y Nro. 19-05-03 del 25 de mayo de 2019, el **BCV** estableció un mecanismo de intervención cambiaria que le permite realizar, de manera automática, operaciones de venta de moneda extranjera con los bancos universales mediante el débito de la cuenta única que mantienen estos en el **BCV** por la cantidad equivalente de bolívares a la operación cambiaria. Esta operación de compra de divisas es ejecutada por el **BCV** a la tasa de compra que establezca el instituto y sin mediar previa autorización del Banco. Las divisas asignadas a los bancos bajo este mecanismo son de venta obligatoria a sus clientes del sector privado, al tipo de cambio que haya aplicado el **BCV** para la intervención cambiaria en función de los objetivos de la política cambiaria. Las divisas que no sean vendidas al público serán devueltas al **BCV** a la tasa de cambio de venta, generándose así una pérdida cambiaria más las sanciones monetarias que impone el instituto por tal devolución.

Las tasas de cambio resultantes bajo los regímenes cambiarios vigentes, son las siguientes:

Bs. por dólar			
31 de diciembre de 2021		30 de junio de 2021	
Compra	Venta	Compra	Venta
4,5657	4,5972	3,2125	3,2205

19.-Nueva expresión monetaria.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.185 de fecha 6 de agosto de 2021 fue publicado el Decreto N° 4.553, mediante el cual se decreta la nueva expresión monetaria.

De conformidad con lo establecido en su Artículo 1, a partir del 01 de octubre de 2021 la unidad del sistema monetario de la República Bolivariana de Venezuela se expresará en el equivalente a un millón de Bolívares (Bs1.000.000) actuales; el Bolívar resultante de dicha reconversión seguirá representándose con el símbolo "Bs." y será divisible en cien (100) céntimos.

Las obligaciones en moneda nacional deberán contraerse en el bolívar en su nueva expresión. Asimismo, a partir del 1° de octubre de 2021, las obligaciones de pago en moneda nacional se solventarán mediante la entrega, por su valor nominal, de los signos monetarios que representen al bolívar en su nueva expresión.

A partir del 1° de octubre de 2021, los precios, salarios y demás prestaciones de carácter social, así como los tributos y otras sumas en moneda nacional contenidas en estados financieros u otros documentos contables, o en títulos de crédito y en general, cualquier operación o referencia expresada en moneda nacional, deberán expresarse conforme al bolívar en su nueva escala.

Las expresiones en moneda nacional contenidas en todo instrumento, acto o negocio jurídico celebrados hasta el 30 de septiembre de 2021, que mantengan sus efectos legales con posterioridad a dicha fecha, se entenderán automáticamente expresados en la nueva escala a partir del 1° de octubre de 2021, por lo que no

MERCOSUR CASA DE BOLSA, S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y AL 30 DE JUNIO DE 2021.

será necesario el otorgamiento o celebración de un nuevo instrumento, ni realizar trámite alguno a tales efectos ante el Servicio Autónomo de Registros y Notarías.

Normas que rigen la Nueva Expresión Monetaria.

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.191 de fecha 16 de agosto de 2021, fue publicada la Resolución N° 21-08-01 del 06/08/2021 mediante la cual se acuerda dictar las Normas que Rigen la Nueva Expresión Monetaria.

Esta Resolución tiene por objeto regular los aspectos relacionados con la nueva escala monetaria, establecida en el Decreto N° 4.553, mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria.

Algunos de los aspectos mencionados en la referida resolución son los siguientes:

De acuerdo a lo establecido en el art 3 salvo las reglas particulares previstas, toda fracción resultante de la nueva escala monetaria, cuyo tercer decimal del valor expresado en la nueva escala sea menor a cinco (5), conservará los dos primeros decimales del valor en la nueva expresión; si el tercer decimal del valor expresado en la nueva escala es mayor o igual a cinco (5), entonces el segundo decimal deberá ser incrementado en una (1) unidad.

La preparación y presentación de los Estados Financieros correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de octubre de 2021, cuya aprobación se efectúe con posterioridad a dicha fecha, deberá realizarse en bolívares actuales, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. A los efectos de comparación con ejercicios posteriores, los saldos contables de dichos estados financieros se expresarán en la nueva escala monetaria conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 4.553 mediante el cual se decreta la Nueva Expresión Monetaria.

Los saldos de auxiliares y cuentas de contabilidad correspondientes a ejercicios concluidos antes del 1° de octubre de 2021, deberán ser convertidos a bolívares en la nueva escala monetaria, con la finalidad de ser utilizados como saldos iniciales para los siguientes períodos.

Los Estados Financieros referentes a cierres contables finalizados a partir del 1° de octubre de 2021 deberán ser preparados y presentados en bolívares en la nueva escala monetaria, al igual que cualquier información comparativa.

Las personas naturales y las personas jurídicas públicas y privadas están obligadas a realizar, antes del 1° de octubre de 2021, los ajustes correspondientes en sus sistemas de cómputo (datos, estructuras de datos, programas, rutinas, pantallas, reportes de entrada y salida de información, envío y recepción de mensajes, entre otros), a los fines de que éstos tengan la capacidad de procesar en la nueva escala monetaria las operaciones que impliquen referencia a la moneda nacional.